

solverse en la Criminología, pero lo teleológico y valorativo que es, en definitiva, lo que caracteriza la culpabilidad, es propio del Derecho penal. Cabe, pues, una investigación criminológica en torno a los soportes de la culpabilidad, paralela pero separada de la jurídico-penal estricta, la que se recomienda, sobre todo, en el estudio del comportamiento del culpable. A estos efectos distingue en él dos momentos capitales: el de las motivaciones actuales del comportamiento, que designa con el nombre de «Culpabilidad actual» (o *Aktualschuld*) y el de las disposiciones personales del sujeto, «Culpabilidad de disposición» (o *Dispositionsschuld*).

El perfecto engarce de lo causal explicativo en lo normativo, que es el mérito primordial del trabajo de E. Seelig, sin confusionismos más o menos totalitarios a lo W. Sauer con su doctrina del «Derecho penal total» o «Tridimensional» ni con regresiones al pancriminologismo positivista, muestra de un modo decisivo cómo Derecho penal y Criminología pueden y deben trabajar unidos, pero cada cual en su propio terreno y a sabiendas de sus propias limitaciones. Tal confesión de limitación y, en suma, de modestia, proveniente del criminólogo más destacado de nuestro tiempo no puede ser más oportuna, sabia y aleccionadora para penalistas y para criminólogos, ya que el pecado de intrusismo científico no es privativo ciertamente de unos o de otros.

A. O. R.

TORRE REYES, Carlos de la: «El delito político: su contenido jurídico y proyecciones sociales».—Editorial «La Unión» C. A. Quito.—Ecuador, 1955. 740 páginas.

Consta la extensa monografía de un informe de la tesis doctoral dirigido al señor Decano, donde el informante, doctor Jaime Flor Vásquez, manifiesta que el susodicho trabajo recoge toda clase de doctrinas y opiniones modernamente surgidas y constituye uno de los más notables sobre la materia por la profunda y vigorosa unidad de los conceptos y por ser un esbozo completo de los principios que dominan las legislaciones penales de los diversos países.

Se inserta a continuación un índice analítico que comprende, en su primera parte: *Contenido jurídico y proyecciones sociales del delito político*, que está distribuido en los siguientes capítulos: 1. Génesis y justificación del Derecho.—2. Ubicación espiritual y material del hombre en las múltiples etapas de lo social; correlativa aparición de derechos y delitos, entre los que surgen como más amplios los dirigidos contra la colectividad.—3. Etapas históricas del concepto de delito político.—4. Principales teorías sobre el delito político.—5. En busca de la noción del delito político.—6. Estudio del sujeto activo del atentado político.—7. Teoría de la causa, los motivos y fines del delincuente político.—8. ¿Pueden cometer delito político únicamente los individuos?—9. ¿Pueden cometer solamente los súbditos delitos políticos?—10. El sujeto pasivo y el bien jurídico lesionado en el delito político.—11. Los delitos aparentemente políticos.—12. Continuación del capítulo anterior en el

que se recoge el atentado contra el Jefe del Estado y el crimen del Estado o. del Gobierno.—13. El terrorismo como crimen internacional o delito de derecho común.—14. El delito anarquista.—15. Los delitos sociales.—16. Análisis diferencial de los delitos políticos y comunes.—17. Los factores integrantes del delito político.—18. Antijuridicidad de la infracción política.—19. El éxito y la técnica del golpe de Estado y su defensa.—20. Divisiones clasificativas propuestas para el delito político.—21. Algunas clases ejemplificativas del delito político.—22. Teoría filosófico-política de la Revolución.—23. Consecuencias del atentado político en cuanto al delincuente: la pena en el delito político.—24. Política criminal del Estado frente al delito político.—25. Consecuencias del delito político en el Derecho penal internacional.—26. La justificación del delito político.

La segunda parte, que lleva como epígrafe *El delito político en el Derecho contemporáneo (Derecho comparado)*, estudia, en diferentes capítulos, las leyes belga, inglesa, francesa, española e italiana, así como el Derecho penal nazi, Derecho soviético y legislaciones argentina, hispanoamericana y demás.

En la parte tercera, que se intitula *El delito político en la legislación ecuatoriana*, se estudian los preceptos constitucionales referentes al delito político y el estudio del mismo a través de los diversos Códigos, incluso el Código penal militar y la Ley de Extranjería.

En el preámbulo con el que comienza el libro que anotamos, se perfila el delito político en sus diversas manifestaciones con sus rasgos fundamentales, señalando que todo lo político, por su esencia, es mutable y está sujeto a contingencias de variabilidad doctrinal que el autor compara con el «movimiento pendular» en las ciencias físicas. El influjo de la política es palpable en la apreciación de las intenciones criminosas políticas. Sin embargo, lo jurídico de los delitos políticos es inmutable. La diversa orientación que se le ha señalado obedece al lento proceso evolutivo de las ciencias penales. Indudablemente tiene un contenido jurídico o, más exactamente, antijurídico.

Una profunda documentación informa todas las páginas del libro, en las que se recogen errores de la Escuela clásica, la aparición del delito en Lombroso y Laschi, que ve una ofensa en la infracción política a la voluntad mayoritaria y que tiene raigambre política más que jurídica, pues en ella se requiere como factor preponderante el sistema democrático. La psicología del delincuente político hecha por Ferri, «motivos, móviles y fines», del sujeto infractor, que albergan un subjetivismo y dió lugar a las fórmulas de esta índole, que explicó Ortolán estableciendo en larga enumeración objetiva el contenido de los delitos políticos, atendiendo al bien jurídico lesionado.

La monografía que examinamos nos describe los delitos internacionales: contra los Estados extranjeros, contra la seguridad externa del Estado (delitos contra la Patria), delitos atentatorios a la seguridad interna del Estado, dentro de los que aparecen los delitos contra la Humanidad, genocidio, crímenes de guerra, etc. Recoge las etapas históricas del delito político, época antigua; concepción romanística de la infracción política: *perduello*, crimen de lesa majestad, legislación feudal, Estatutos de Eduardo III que enumeraba los delitos de alta traición, Fuero Juzgo y Partidas. Y continúa el examen histórico de las Instituciones hasta llegar a la guerra de 1914, en relación con sus consecuencias en la esfera de los delitos políticos, pasando por el resurgi-

miento del Derecho penal autoritario y el soviétismo, fascismo italiano y nacionalsocialismo alemán para examinar, finalmente, los rumbos políticos penales posteriores a la guerra de 1939 a 1944.

En resumen, se trata de un trabajo notable que esclarece, en la medida posible, la naturaleza privativa del atentado político y la psicología complicada y sorprendente de los delincuentes políticos, penalidad justificada de la represión y examen cuidadoso de los factores renovados de la etiología subversiva.

D. M.

REVISTA DE REVISTAS

